


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 SEP 2016

Expediente N° 8264/16.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CD-EXA N° 225/2016 mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas se expide respecto del pedido interpuesto por el Ing. Carlos Eugenio Puga, quien se encuentra tramitando la liquidación final mediante trámite inmediato de baja en el que se debe reconocer de legítimo abono, entre otros rubros, la Licencia Anual reglamentaria que reclama; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tomaron la intervención que les compete, la Dirección General de Personal, El Servicio Jurídico Permanente de la Universidad, el Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y el Coordinador Administrativo, Contable y Financiero, dependiente de Secretaría Administrativa de la Universidad.

Que este Cuerpo ha analizado las actuaciones, como así también el punto 4) del Acuerdo Paritario 01/15, respecto a la posibilidad de gozar hasta el 30/11/16 de los días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por razones de servicio, siendo esto imposible de concretarse en el caso del Ing. Carlos Puga, ya que ha dejado de prestar servicios por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Que el dictamen N° 16.627 de Asesoría Jurídica indica que las licencias acumuladas por más de dos años, se encuentran prescriptas, conforme con las normas vigentes en la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 086/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 14° Sesión Ordinaria del 29 de setiembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Personal a realizar la liquidación y pago de las Licencias Anuales Reglamentarias acumuladas por el Ing. **Carlos Eugenio Puga** en los últimos dos años, entendiéndose que no hizo uso de las mismas por razones de servicios.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA